



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el Puerto de San Antonio Este se encuentra el Centro de Salud "Mirta Perez", en memoria de la primer enfermera que prestó sus servicios hace años, el mismo depende del Hospital de San Antonio Oeste que dista a unos 65 km.

La población que concurre a este Centro es de aproximadamente 370 personas, ya que también cubre la zona denominada Saco Viejo hasta Pozo Salado inclusive.

Es importante tener en cuenta que la demanda de este Centro de Salud aumenta con el movimiento portuario en distintos momentos del año, hay mas operarios trabajando, sumados al personal de los barcos que operan en el puerto y la afluencia de turistas que se acercan a disfrutar de las extensas playas del lugar en época estival.

Actualmente sólo una médica atiende este Centro, pero cuando toma su licencia, franco o asiste a capacitaciones se queda sin profesional. En estos casos sólo enfermeros cubren las urgencias que son importantes por el tipo de trabajo riesgoso que se desarrolla en el puerto y barcos, siendo responsabilidad de los mismos la atención primaria de los accidentados.

Disponen de una ambulancia, pero cuando corresponde cambio de guardia del chofer, el mismo debe realizarlo en el Hospital de San Antonio Oeste y ese trámite demora unos 80 minutos, tiempo en que no se dispone del vehículo. Esto hace que en alguna oportunidad se haya recurrido a la empresa que trabaja en el puerto, Patagonia Norte, para solicitar movilidad teniendo en cuenta que se trata de la primera hora crítica del accidentado.

Por ello:

Autor: Jorge Armando Ocampos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud que arbitre las medidas necesarias para nombrar un profesional que cubra las ausencias por uso licencia y franco del actual profesional médico a cargo del Centro de Salud del Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2°.- De forma.